



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

AUTORIZA USO DE BIEN PÚBLICO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1951.

DALCAHUE, 30 de septiembre del 2019.

VISTOS: Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 P-A;

DECRETO:

AUTORICESE: El uso de bien público para instalar feria por una infancia más saludable con temáticas de promover hábitos de vida saludable en pre-escolares y escolares de la comuna, esta actividad se realizará en frontis de la Explanada Municipal de la comuna de Dalcahue.

La actividad se llevará a cabo el miércoles 09 de octubre del 2019, y se dará inicio a contar de las 11:00 hasta las 15:00 horas, y será organizada por el Comité de Nutrición del Cesfam Dalcahue, de la comuna de Dalcahue.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

JSHS/CIVG/CHVT

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía.
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Archivo

